



Resolución Directoral Regional

N.º 1022 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 JUN. 2022

VISTO; el Memorando N° 895-2022-GRSM-DRESM/D, de fecha 07 de junio del 2022, asignado con expediente N° 019-2022005724, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N.º 1022 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0022-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de enero del 2022, se resuelve en su artículo primero **ENCARGAR** a partir del 01 de enero del 2022, a don **JOSÉ JHONNY INGA MORA**; las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Memorando N° 895-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 07 de junio del 2022; el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de mayo del 2022, la designación efectuada a don **JOSÉ JHONNY INGA MORA**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; por lo que, es procedente emitir la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de mayo del 2022, el encargo de funciones efectuado a favor de don **JOSÉ JHONNY INGA MORA**; como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0022-2022-GRSM/DRE, de fecha 14 de enero de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que este presente es copia fiel de
documento original que se encuentra en la
Moyohamba 13 JUN 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000235470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación